

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho de la Señora Juez, le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Mayo 17 de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0747
EXP. RAD. N° 2018-0230

Vista la constancia secretarial y en atención a la solicitud que antecede, observa este Estrado Judicial que el petitum incoado es procedente. En consecuencia, el Despacho reconocerá al signatario, como Representante legal de la entidad Liquidadora **ZULU S.A.S.**; lo anterior, de conformidad con la documentación glosada al memorial objeto de decisión, remitida a las presentes diligencias ejecutivas adelantadas en contra del señor **RAFAEL VICENTE GOMEZ CHARRIS**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA**,

DISPONE

1°) RECONOCER al señor **JORGE LUIS HIGUERA SANTAMARIA** identificado con CC N° 79.345.211 expedida en Bogotá, como nuevo Representante legal de **LIQUIDADORA ZULU S.A.S**, entidad que actúa dentro de las presentes diligencias, como apoderada de la cooperativa demandante **COOPSER -EN LIQUIDACION-**.

2°) ORDENAR a la Secretaría de esta Agencia Judicial, proceda a compartir el vínculo del expediente, con el referido representa legal y a través de la dirección electrónica suministrada: cooperativacoopser@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUAREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 037
Fecha: MAYO 18 DE 2022
Hora: 8:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

